

JURAMENTO



ANTE LAS CORTES DE LA NACION
Y EN EL SALON DE SUS SESIONES,
PRESTA

El S.^o D.^o Fernando Séptimo

Por la gracia de Dios

y la Constitución de la Monarquía Española

Rey de las Españas,

En Madrid á nueve de Julio de mil ochocientos y veinte.

3.

Don Fernando

Por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, juro por Dios y por los santos evangelios que defenderé y conservaré la religion católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y hare guardar la Constitucion política y leyes de la Monarquía Española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enagenaré, cederé, ni desmembraré parte alguna del reino: que no exigiré jamas cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa, sino las que hubieren decretado las Cortes: que no tomaré jamas á nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la Nación, y la personal de cada individuo; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo y de ningun valor. Asi Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no, me lo demande.

R. M. C. S.

Los infrascritos Diputados Secretarios
de las Cortes ordinarias de la Nación Española
Certificamos: Que á las once menos cuarto

de la mañana del día de la fecha ha prestado el Señor Don Fernando Séptimo Rey de las Españas ante las Cortes, en el salon de sus sesiones, en manos de su Presidente el Exmo é Ilustrísimo Señor Don José Espiga y Padea, Arzobispo electo de Sevilla el juramento solemne prevenido en la Constitución política de la Monarquía, bajo la fórmula que precede, á presencia de los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y Don Francisco de Paula, del Mayordomo Mayor de Palacio Conde de Miranda, del Capitan del cuerpo de Guardias de la Real Persona Marques del Castelar, de los Secretarios de Estado Don Evaristo Perez de Castro que lo es del Despacho de este nombre, Don Agustin Argüelles del Despacho de la Gobernacion del reino para la península é islas adyacentes, Don Antonio Porcel del Despacho de la Gobernacion del reino para ultramar, Don Manuel Garcia Ferreros del Despacho de Gracia y Justicia, Don Jose Canga Argüelles del Despacho de Hacienda, Marques de las Amarillas del Despacho de Guerra, y Don Juan Sabat del Despacho de Marina; ocupando durante el acto, tanto los Serenísimos Señores Infantes como los Jefes de Palacio y los Secretarios de Estado los lugares que respectivamente les correspondian junto al trono; de S. M. la Reina y de las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria Francisca de Asis y Doña Luisa Carlota, que se hallaban en una tribuna preparada al intento; de la comitiva del Rey, compuesta de Grandes de España, Gentiles-hombres de Cámara, Mayordomos de Semana, Gentiles-hom-

bres de Casa y Boca y demás individuos de la real servidumbre, todos los cuales se quedaron en la barra; del Cuerpo diplomático extranjero, de los Consejeros de Estado, de muchos Generales del ejército y Magistrados de los tribunales de la corte, y de un numeroso concurso del pueblo, que concurrieron á las tribunas y galerías. Madrid nueve de Julio de mil ochocientos veinte.

Diego Clemencia
Dip.^o Srío

Manuel Lopez
Dip.^o Srío

Juan Manuel Subielgo
Dip.^o Srío

Marcial Antonio Lopez
Dip.^o Srío